

mas, D^{no} Juan Cano, D^{no} Juan Joseph Guillen-
mo de Foseda D^{no} Andres Ferrer, D^{no} Juan Tar-
zento Ruiz, D^{no} Andres Chico, D^{no} Juan Ruiz Ma-
ttheos, D^{no} Gines Garcia Alcaraz, D^{no} Casco Sabido,
y D^{no} Juan de Matta Aguilan Residores, D^{no} Pedro
Solano Marvilla Procurador General, y D^{no} Juan
Monte Peronero: D^{no} Juan Antonio Lopez Gue-
bara, D^{no} Joseph Pallares, y D^{no} Juan Lopez Per-
nias Jurados

Juram^{to} del Sr^o: Entero en este Cavildo Antonio Martinez Por-
tiero del Salas, y Jurado por Dios y a una Cruz segun
Derecho, haber dado a los Cavalleros Capitulares
Procurador General y Peronero en virtud de
Zedular Mandada despachar por el Sr^o Conxex^o
dirigidas a fin de ser el Despacho librado por el
Sr^o Intend^{te} de este Reino con la Real Instruccion
que le acompaña para el establecim^{to} de la unica
contribucion y repartim^{to} de lo que por ella ha co-
rrespondido a cada uno de los vecinos y Hacenda-
dos forasteros Secos y Eclesiasticos de esta Ciudad
y que los señores D^{no} Pedro Pasqual Guetto, D^{no} Pedro
Lopez de Matta, y D^{no} Joseph Garcia Sarmiento
se hallan ausentes, y el Sr^o D^{no} Alfonso Ovando
accidental

Unica contribucion: En este Ayuntamiento con Titucion y Zedular an-
tedicim para ello se ha dado el Despacho librado
por el Sr^o D^{no} Antonio Corral de Mendoza In-
tendente de esta Provincia que le dirige, su
fha de Nueve y quatro del proximo mes, y ha
pasado el Sr^o Conxex^o con la Real Instruccion
para el establecim^{to} de la unica contribucion
y repartimiento que acompaña de lo que por ella
corresponde

